

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAS
MGM/PNB/MML/NIM

3903

105462
10507

Decreto Sección 1ª N° 2600

Declara Salud Irrecuperable.

LAS CONDES, 30 JUL 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: Ingreso N°3632 del 10 de julio de 2025, con Resolución N° C.M.C. 9372/2025 de la Comisión Médica Central de fecha 09 de junio de 2025, correspondiente al Edwin Arnoldo Herraz Alfaro; lo dispuesto en el Art. N°112, 147 letra a) y 149 demás pertinentes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; correos electrónicos del Departamento de Sumarios y Encargada procesos de Licencias Médicas; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en los artículos 112 y 147 letra a) de Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- Resolución N° C.M.C. 9372/2025 de la Comisión Médica Central de fecha 09 de junio de 2025.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRASE** Salud Irrecuperable al funcionario municipal que más adelante se señala, conforme lo indicado en el Resolución N° C.M.C. 9372/2025 de la Comisión Médica Central de fecha 09 de junio de 2025, que declara la Invalidez Definitiva Total, según lo dispuesto en el Art. N°112, 147 letra a) y 149 de la Ley N°18.883, a:

Don:
NOMBRE : EDWIN ARNOLDO HERRAZ ALFARO
RUT. : XXXXXXXXXX
PLANTA : Auxiliar
GRADO : 13º
CARGO : 1054

- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que conforme a lo dispuesto en Art. 149 de la Ley N°18.883 el funcionario Sr Edwin Arnoldo Herraz Alfaro, RUT: XXXXXXXXXX deberá retirarse de la Municipalidad de Las Condes dentro del plazo de 6 meses contados desde el día 10 de julio de 2025, en virtud del Resolución N° C.M.C. 9372/2025 de la Comisión Médica Central de fecha 09 de junio de 2025.

- 3.- **DEJASE EXPRESA CONSTANCIA** que, el plazo de los 6 meses vencerá el 10 de enero de 2026, fecha en que se declarará vacante su cargo, conforme lo dispuesto en el Art. 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- 4.- Durante el referido plazo de 6 meses, el Sr. Edwin Arnoldo Herraz Alfaro, no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo.

- 5.- **DEJASE**, establecido que Don Edwin Arnoldo Herraz Alfaro, no se encuentra sometido a Investigación Sumaria ni Sumario Administrativo.

- 6.- **DEJASE**, establecido que Don Edwin Arnoldo Herraz Alfaro, mantiene deuda con el municipio por concepto de Licencias Médicas rechazadas, las que se descontaran de las remuneraciones mensuales.

- 7.- El presente Decreto Alcaldicio deberá ser notificado al funcionario, por intermedio del Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Municipal
- Tránsito
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Bienestar
- Remuneraciones
- Oficina de Partes
- Interesado